

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 4

Referencia:

Año: 1936

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-10-1936

Título: POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCION DE VARIAS CARRETERAS DE PENETRACION
EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 07400

Publicada el: 14-10-1936

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Carreteras y autopistas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.176

Rollo: 88

Posición: 2483

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXVIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 14 de Octubre de 1936

NUMERO 7400

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 4 de 1936, de 9 de Octubre, por la cual se ordena la construcción de varias carreteras de penetración en la Provincia de Bocas del Toro.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 218, de 12 de Octubre, por el cual nombra a Federico Escobar y Archibaldo Boyd Vigilantes de la Colonia de Coiba.

SECCION SEGUNDA

Resolución 221, de 13 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional a la sra. María M. Torres.

Resolución 222, de 13 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional al sro. Fernando Castañeda.

Resolución 223, de 13 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional al sro. Pedro Nolasco.

Resolución 224, de 13 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional al sro. Armando Cortés.

Resolución 225, de 13 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional al sro. Alejandro García.

Resolución 226, de 13 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional al sro. Antonio Pérez.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 58, de 9 de Octubre, por la cual envía un correo de fraternidad a favor de Ernesto A. de Dios.

Resolución 59, de 9 de Octubre, por la cual envía una carta de fraternidad a favor de Alfredo Nolasco.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Es sancionada la Ley 4 de 1936

LEY 4 DE 1936
(DE 9 DE OCTUBRE)

por la cual se ordena la construcción de varias carreteras de penetración en la Provincia de Bocas del Toro.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1.º Se construirán en la Provincia de Bocas del Toro las siguientes carreteras de penetración:

Carretera que partiendo de la ribera derecha del río Calabocera siga a Cahuita y a Catalina con terminación en Palo Blanco.

Carretera de Chiriquí Grande, Calabocera del Distrito del mismo nombre, internándose hasta 15 millas.

Carretera de Punta Robalo internándose hasta 15 millas.

Carretera que partiendo de la ribera izquierda del río Cricanada siga el curso del río en dirección a Cantinúa.

Carretera del Río Abajuna que siga el curso de dicho río, internándose 15 millas.

Carretera de Almirante con terminación en el lugar denominado Zegla.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

SECCION SEGUNDA

Resolución 12, de 13 de Octubre, por la cual aceptan la renuncia que Carlos E. de Ureaga presenta del cargo de Profesoza de Inglés de la Escuela Normal de Institutoras.

OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 123, de 5 de Octubre, por la cual reconocen a Manuel Meléndez N. el derecho a ser jubilado.

Resolución 124, de 6 de Octubre, por la cual reconocen a Manuel Luis McKee el derecho de ser jubilado.

Resolución 125, de 6 de Octubre, por la cual reconocen a Leovigildo Vásquez el derecho a ser jubilado.

Resolución 126, de 7 de Octubre, por la cual reconocen a Enrique Lindero el derecho a ser jubilado.

Resolución 127, de 7 de Octubre, por la cual reconocen a Rafael Quintero el derecho a ser jubilado.

Resolución 128, de 8 de Octubre, por la cual reconocen a Jacobo Alvarado el derecho a ser jubilado.

Resolución 129, de 9 de Octubre, por la cual reconocen a Manuel Barrios el derecho a ser jubilado.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

Dada en Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente,

OCTAVIO FABREGA.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre nueve de mil novecientos treinta y seis. Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

LEOPOLDO AROSEMENA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Coiba

DECRETO NUMERO 218 DE 1936
(DE 12 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos de Vigilantes en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero. Nómbrase a Federico Escobar, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de Gregorio Conte.